RESOLUCIÓN Nº 401 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CABEN S.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/19, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS DE COMODATO PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL" (ID Nº 355644) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 23 de abril del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 557/19 de fecha 24/04/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 113/I.M y Resolución Nº 320/I.M. para la "Adquisición de Insumos y Reactivos con Equipos de Comodato para el Laboratorio Municipal Pioneros del Este" (ID Nº 355644), por vía de la Contratación Directa Nº 14/19", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "CABEN S.R.L.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 320/I.M., Art. 1º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***.../////... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 14/19 "Adquisición de Insumos y Reactivos con Equipos de Comodato para el Laboratorio Municipal Pioneros del Este" (ID Nº 355644)" a la Empresa CABEN S.R.L por la suma de Gs. 161.767.350(Guaraníes ciento sesenta y un millón setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.../////*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 44 de fecha 22/04/2019 de la Institución, al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***350 30 001 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES",*** al cual se podrá imputar dicha adjudicación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Lic. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 401 /I.M.-

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la empresa ***CABEN S.R.L***, en la **Licitación por Contratación Directa Nº 14/19** para la adquisición de "***Insumos y Reactivos con Equipos de Comodato para el Laboratorio Municipal Pioneros del Este" (ID Nº 355644)*** por la suma de Gs. 161.767.350(Guaraníes ciento sesenta y un millón setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** a la Dra. MYRIAN ESTELA FARIÑA DIAZ, Directora del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina